



20 de abril de 2021
AL-DSDI-OFI-0043-2021

Señor
Carlos Alvarado, Presidente de la República
Consejo de Gobierno
Ministerio Público
Tribunal Supremo de Elecciones
Señoras Diputadas y Señores Diputados

ASUNTO: Comunicación del informe aprobado por el Plenario Legislativo generado por la COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE Y RINDA UN INFORME SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS: 2002, 2006 Y 2010 DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (PAC), EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.457.

Estimadas señoras y estimados señores:

Para los fines correspondientes, me permito hacer de su conocimiento que la Asamblea Legislativa, en Sesión Ordinaria N.º 054, celebrada el 19 de abril de 2021, aprobó el **INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados **Gustavo Viales Villegas, Pedro Muñoz Fonseca, Franggi Nicolás Solano, Ivonne Acuña Cabrera, Giovanni Gómez Obando, Catalina Montero Gómez y Dragos Dolanescu Valenciano**, correspondiente a la **COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE Y RINDA UN INFORME SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS: 2002, 2006 Y 2010 DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (PAC), EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.457**, el cual se adjunta en la presente comunicación.

A continuación, se transcriben las recomendaciones aprobadas por el Plenario Legislativo, según se establece en el informe:

“NOVENA PARTE RECOMENDACIONES

A la Asamblea Legislativa:

- ***APROBAR*** el presente informe.
- ***TRAMITAR Y APROBAR*** iniciativas de ley electorales para asegurar la responsabilidad de los partidos políticos ante deudas y condenas en perjuicio del Erario Público con el fin de que no queden sin cancelar.

20 de abril de 2021
AL-DSDI-OFI-0043-2021
Página: 2

Al Tribunal Supremo de Elecciones:

- **VALORAR**, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la incorporación de reformas internas para que, el Departamento de Partidos Políticos y el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos sostengan comunicaciones internas acerca de los hechos que ocurren en las asambleas de los distintos órganos de las agrupaciones políticas, con el fin de que, en el futuro, se prevenga y adopten las acciones que corresponda cuando un funcionario del TSE pueda tener indicios de que, lo que sucede en dichas asambleas pueda, eventualmente, ser objeto de una investigación por constituir algún delito contra el Erario Público.
- **VALORAR** incluir como sana práctica y, en forma permanente, la realización de estudios especiales en el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos que incluyan muestreos para determinar que, la información presentada a liquidación por parte de las agrupaciones políticas haya sido, en la realidad, efectivamente pagada y ejecutada, con el fin de prevenir la simulación de gastos con cargo a la contribución estatal y que, efectivamente, no se hayan realizado.
- **CUMPLIR** con los principios democráticos y de equidad en los procesos electorales y que para tal fin investigue hasta las últimas consecuencias las actuaciones del Partido Acción Ciudadana que derivaron en ventajas económicas indebidas en las campañas electorales, sin escudarse en ligeras interpretaciones de la prescripción penal que, por lo demás, no le compete hacer.

Al Consejo de Gobierno:

- **DESTITUIR** al señor Ottón Solís Fallas como Director representante de Costa Rica ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por no gozar de las condiciones morales ni éticas para ostentar tan honroso cargo.

20 de abril de 2021
AL-DSDI-OFI-0043-2021
Página: 3

Al Presidente de la República:

- ***DESTITUIR*** a la señora Margarita Bolaños Arquín como Garante Ética, por no gozar de las condiciones morales ni éticas para ostentar tan honroso cargo, aun cuando sea ad honórem.

Al Ministerio Público:

- ***INVESTIGAR***, conforme a sus competencias los hechos descritos en este informe, con el fin de determinar si son constitutivos de delitos perseguibles en vía penal y, de ser así, se sirva dar apertura a los respectivos expedientes, incorporando, si procede, y de manera individualizada la solicitud de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Adicionalmente,

- ***VALORAR*** la reapertura o nuevo expediente, en lo que proceda, de la causa N.º12-000024-033P del Partido Acción Ciudadana referido a la campaña presidencial del año 2010, para que sean incluidos los nuevos actores y hechos descubiertos en esta Comisión, los cuales eventualmente pueden constituir en actuaciones delincuenciales, pues se estima pudo haberse tratado de un delito continuado.
- ***VALORAR*** el inicio de un proceso de investigación sobre los hechos ocurridos durante las campañas de los años 2002, 2006, y 2010, pues es su competencia exclusiva y excluyente sobre el juzgamiento y persecución de los ilícitos contemplados en el Código Penal e, incluso, acerca de los Delitos Electorales previstos en la Ley N.º8765, ya que para esta Comisión ha tenido por comprobado que la estafa cometida por el PAC se había institucionalizado desde años previos a la campaña presidencial del 2010.

Departamento de Secretaría del Directorio

Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432532 • Fax 22432901 • Email: reales@asamblea.go.cr



20 de abril de 2021
AL-DSDI-OFI-0043-2021
Página: 4

- **CUMPLIR** con el mandato constitucional de justicia pronta y cumplida con respecto a la investigación abierta a los firmantes de los 263 “contratos por servicios especiales” como coautores de los delitos de Falsedad ideológica y Estafa. La investigación se encuentra bajo la causa 19-000084-1218-PE Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción.

Atentamente,

Edel Reales Noboa
DIRECTOR a.í.

Anexo: Informe de Mayoría de la “Comisión Especial para que investigue y rinda un informe sobre el financiamiento de las campañas políticas: 2002, 2006 y 2010 del Partido Acción Ciudadana (PAC)”, Expediente Legislativo 21.457.

C.: Expediente Legislativo N.º 21.457
Archivo